

MADRID: Oficinas de este periódico, y en las librerías de Bailly-Baillière, plaza del Príncipe Alfonso; Publicidad, Pasaje de Matheu, y Moya y Plaza, Carretas, 8.

EL REINO.

MADRID: En la Administración, un mes 12 rs., tres meses 32, seis meses 60.—Por los comisionados: un mes 14 rs., tres meses 36, seis meses 70.

Año V.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Sábado 15 de Agosto de 1863.

Redaccion y Administracion, calle de Preciados, núm. 57, cuarto bajo.

Núm. 1167.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

DEL EXTERIOR.

Constantinopla 13.—Divergencias en Servia sobre tres puntos.

Viena 13.—La cuestion sobre el trono de Méjico es enteramente personal entre el archiduque y Napoleón. El archiduque aceptará solo despues de la pacificación general del país.

Asignarse haber en Lublin y Podlaquia 11 destacamentos polacos.

Los rusos han sido batidos en Obelin.

Vivas discusiones, dice un periódico, entre el rey de Prusia, su hijo y Bismark.

Croacia 13.—Callier derrotó un escuadron ruso que se refugió en Varsovia.

Konigsberg 13.—Mourawieff incendió la aldea Szrulis. Los habitantes fueron conducidos á dos leguas de Groyno y condenados á morir de hambre.

Londres 13.—Las noticias de Nueva-York del día 1.º dicen que ha sido abandonado el sitio del fuerte Wagner.

Veracruz 17 de Julio.—Se confirma la eleccion del príncipe Maximiliano.

Los franceses tratan de ocupar á Tampico y Matamoros.

Un crucero francés ha capturado en las aguas de Matamoros un barco inglés con 10,000 fusiles.

DEL INTERIOR.

Zaragoza 14.—El coche de la empresa de diligencias titulada de Oriente, que hace directamente viajes entre Pantoosa y Zaragoza, voló ayer por la tarde en el puente llamado de Zaragoza, cerca de Jaca, recibiendo más ó menos graves lesiones las 14 personas que ocupaban el carruaje. Ayer aún no habia fallecido ninguna de ellas.

SECCION OFICIAL.

Habiéndose producido algunas equivocaciones al insertar en el número de ayer la real orden de 5 de Agosto, en la que se dictan reglas para la distribución de los beneficios de las acciones de las empresas de obras públicas de la isla de Cuba, la Gaceta reproduce hoy de nuevo esta disposición con las debidas correcciones.

Circular.

Excmo. señor: La necesidad de que las compañías por acciones dedicadas á la construcción y explotación de las obras públicas se limiten en la distribución de beneficios á lo que debe considerarse legal y está en el interés bien entendido de aquellas sociedades, desandando toda distribución ó imputación de dividendos que no sean líquidos, ha impulsado á S. M. la Reina á dictar las disposiciones siguientes:

1.º Se prohibe á las compañías concesionarias de obras públicas todo reparto de beneficios que no representen las ganancias de la empresa despues de cubiertos los gastos de explotación, administración social, servicio de los empréstitos, reparacion y conservación de obras, reposicion de material y cualquiera otro que sea necesario para la realizacion del objeto social.

2.º No se imputará de ningún modo como tales beneficios, convirtiéndolos en acciones ó valores de participación, cantidad alguna que, con arreglo al párrafo anterior, no pueda ser considerada como producto líquido, ni aun en el caso de que la compañía tenga en cartera acciones pertenecientes á la tercera parte del capital social que el art. 43 del real decreto de 10 de Diciembre de 1855 le autoriza para reservar en esta forma al tiempo de constituirse.

3.º Las compañías que, teniendo en cartera dicha tercera parte, deseen emitir los títulos que la representen por su valor en metálico ó pago de obras ó de material, darán cuenta anticipada á V. E., que se celebrará previamente de la legitimidad de la operación.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1863.—José de la Concha.—Señor gobernador capitán general de la isla de Cuba.

SECCION DE PROVINCIAS.

Dicen de Alicante: La debida cuestion del trazado del trozo de la carretera de Alicante á Jáiva, que debi unir aquella capital con Jáiva, de la que tantas veces nos hemos ocupado, sigue agitando todavía, aunque afectando, según parece, nueva forma, pues los mismos pueblos que habian dirigido exposiciones pidiendo la abolicion de aquel trazado para conducir por el valle de Castellón, acaban de hacer nuevas exposiciones pidiendo que se resolviera el asunto al examen de la ciencia, cuyo fallo seria de cuantos á aceptar.

El Comercio de Alicante desea que las diferencias entre años y otros pueblos se concilien y que se hagan los dos caminos, puesto que ambos son necesarios y pedidos con reconocida justicia.

Resultando del reconocimiento practicado últimamente por el cuerpo de ingenieros de la provincia de Alicante en el puente situado en las inmediaciones de la ciudad de Orihuela sobre el camino de Benjúzar, que se halla ruinoso, ofreciendo su paso los peligros que son consiguientes, se han dictado las órdenes oportunas para proceder á su reparacion.

De el Diario de la Coruña tomamos las siguientes líneas:

Hemos recibido las condiciones para la subasta del alumbrado público por gas de la ciudad de Ferrol, que no publicamos por su mucha extension; pero nos cumple decir que aquellas están bien medidas, por lo que felicitamos al ayuntamiento de Ferrol por el interés que toma por dar cima á esta mejora hoy indispensable para toda poblacion que presuma de civil.

No obstante lo manifestado, damos cabida á las siguientes noticias particulares que adjuntamos hemos recibido:

La ciudad de Ferrol, capital de departamento marítimo en la provincia de la Coruña, consta de 19,000 personas y paralelas, con alcantarillas en su mayor parte calculadas en 400 por lo menos las luces de particulares y oficinas.

Para el caso de que el alumbrado público de gas se establezca en la ciudad por cuenta del ayuntamiento, habiéndose calculado llevarlo á los arsenales de buques, en que no se considera necesario el sistema de ponderación grito, á los que se adoptarán tubos de cobre ó goma elástica, según los casos, que llevarán la presión á 120 metros de altura, y suponiendo que cada cañal pueda dar salida á 20 mecheros, se necesitarán 93 cañales de esta especie que producirán 760 luces.

Aunque el alumbrado del arsenal deberá ser objeto de un contrato con la marina, independiente del que se celebre con el ayuntamiento, ambas autoridades están de acuerdo é interesadas en la realizacion de esta mejora, lo cual favorece en gran manera la empresa.

EL REINO.

MADRID 15 DE AGOSTO DE 1863.

LEY DE ORDEN PÚBLICO.

El orden es la garantía social por excelencia; todo cuanto en la región de los principios se ostenta como elemento de vida para las naciones; todo cuanto en la esfera práctica se traduce en hechos de indisputable conveniencia, en manifestaciones del bienestar de los pueblos; todo, en fin, lo que nos da una idea de sociedad y de progreso, implica forzosamente la idea del orden, y forzosamente la acepta, la acata y la encomia. Por el contrario; todos los elementos perturbadores que viven como una latente amenaza en las obras de la imperfecta humanidad, le son contrarios; todo lo que es antitético á la normalidad de las funciones sociales, es antagónico en su esencia al principio armonizador y fecundo del orden, á esa ley de vivificador equilibrio que, teniendo su raíz en el seno mismo del gran misterio de la naturaleza, rige con idénticos impulsos al universo físico y al mundo moral.

El organismo político de todos los países y de todos los tiempos ha descansado y descansa, por lo tanto, sobre esa imprescindible base del orden, establecida por el instinto de conservación de los pueblos, ratio suprema de sus movimientos en la historia. Claro es que siendo la política, en su esencia, una aspiracion al bien comun, y siendo los gobiernos, por decirlo así, los delegados de esa aspiracion sagrada, todos los gobiernos dejan de ser una posibilidad, una afirmación; y se convierten en una negacion científica y práctica, cuando les falta, con el orden público, el punto de apoyo de su entidad moral, su natural esfera de accion, su más vital y más preciosa necesidad.

El estudio filosófico de la historia viene en apoyo de esta verdad axiomática. Todos los grandes pueblos, todas las realizaciones de las grandes conquistas de la inteligencia, han necesitado la existencia previa de las grandes y armónicas colectividades nacionales, dentro de la intraspasable esfera de un orden social determinado. Y cuando este orden ha desaparecido, y cuando esta idea salvadora del principio de esas nacionalidades se ha menoscabado por el torrente de las revoluciones, se ha eclipsado ante la sombra de profundos cataclismos, la historia de las más altas y benéficas ideas, de la libertad, de la ciencia, del derecho, ha quedado en suspenso, hasta la terminacion de esos terribles paréntesis de sangre y de lágrimas que encontramos á cada paso en los anales de todos los pueblos.

Ahora bien; nuestra época, que tan grandes y tan importantes transformaciones ha heredado y ha de dejar á su vez en herencia al porvenir, no hubiera podido tener la conciencia de su grandeza civilizadora, sin rendir, más que otra alguna, su tributo de constante respeto á ese principio del orden social. La más grande aspiracion de nuestra cultura es la universalidad de la razon y del derecho, su exclusiva y prudente aplicacion á las relaciones, cada día más estrechas, de unos pueblos con otros; el deseo del orden para el orden, en una palabra.

Pero esta verdad inconcusa de nuestro espíritu social, ¿es en nuestra actualidad política un dogma de idéntica aspiracion para todas las inteligencias, para todos los partidos? Por desgracia tienen que responder á esta pregunta en un sentido negativo.

Hay, puede decirse, en la política de nuestros días, tres grandes divisiones: el absolutismo, el radicalismo democrático, y el doctrinamiento de los partidos medios ó constitucionales. Heredero del absolutismo de la idea del pasado, ama, es verdad, el orden, pero lo ama haciendo árbitro de esta prerogativa social al jefe del Estado; lo ama haciendo sinónimas las palabras orden y estacionamiento; lo ama desconociendo la ley intelectual indeclinable, incontrastable de nuestra época; lo ama soñando con restaurar lo que es un imposible. El ideal democrático, por el contrario, quiere establecer el peligro abajo y no arriba; quiere llegar al orden por el caos; quiere hacerlo depender de la fuerza ciega de las masas, y no de la fuerza ciega de una voluntad más abstracta y personal. Por esto, pues, el constitucionismo representa la gran conquista de nuestra época, la gran idea de nuestra regeneracion social; porque el constitucionismo, viniendo á colocarse entre ambos extremos, viene á decir al absolutismo: «tú no eres el orden, porque el orden no es la fuerza ni la presión; el orden es la armonía; y á la democracia: «tú no eres la libertad, porque no la haces hermana del orden.» El principio monárquico representativo es la solución del problema: armonía indisoluble entre el orden y la li-

bertad; conservar por el orden, para progresar con el orden; la libertad, hija del equilibrio de todos los derechos sagrados, de todos los intereses respetables.

Somos, por consecuencia, amantes sinceros y fervorosos del principio del orden público, porque somos sinceros y fervorosos constitucionales. Pero ha llegado la ocasion de que lo digamos: la obra del régimen representativo en España, que ha hecho mucho, que ha hecho en ciertas cosas más de lo que el sistema ha podido realizar para otros pueblos en más largos periodos, tiene un vacío que es preciso llenar á toda costa; tiene una necesidad á que es preciso, indispensable atender: no tenemos una verdadera ley de orden público. En esto, como en muchos otros conceptos, hemos debido nuestra salvacion, en los días de prueba, á lo que podremos llamar la fuerza de cohesion instintiva de nuestro carácter. Pero lo cierto es que hace muchos años debieron nuestros gobernantes fijarse en el asunto, y proveer con esta medida de prevision y de buen instinto político, á muchos incidentes de la revolucion que, con más ó menos trascendencia hemos atravesado en lo que fué hasta ayer la infancia constitucional de nuestro país.

Solo remontándose á nuestro primer periodo representativo, encontramos que empieza, por decirlo así, la jurisprudencia de esta importante cuestion. La ley de 17 de Abril de 1821 ha sido y es lo único que poseemos. Pero esta ley es hoy casi inaplicable por su naturaleza, hija de las circunstancias que acompañaron á su creacion; esta ley fué creada en circunstancias determinadas y para circunstancias determinadas; esta ley, como dijo en su día un eminente orador, es una ley excepcional, no puede, no debe ser considerada, como bastante á cumplir su importantísimo objeto; esta ley no puede satisfacer el criterio preventivo de una política que sea tan sincera amiga del principio liberal, como del principio conservador; esta ley es insuficiente.

Nosotros queremos una ley de orden público, que sea una verdadera áncora de salvacion para la sociedad, para las instituciones, en los días en que puedan peligrar; que sea una garantía del ciudadano pacífico; de todos los intereses creados y respetables, y una barrera insuperable para los esfuerzos disolventes, para el abuso, para la criminalidad.

Nosotros deseamos una verdadera ley de orden público, basada en el criterio de una idea política, que así huya de la revolucion como de la reaccion. La ley de 17 de Abril está muy distante de responder á estas aspiraciones. Aunque en su esencia sea una verdadera medida de salvacion pública, con esa ley, y rigiendo esa ley como única norma, se han cometido ilegalidades y errores á que ciertamente no hubiera dado lugar la posesion de otra que estuviese en armonía con su objeto y con su origen.

¿Qué es, en esencia, la ley de 17 de Abril? La concesion de facultades supremas á la fuerza pública, á la autoridad militar para los casos en que pueden conceptuarse atacados los fundamentos de nuestra sociedad. Pero es necesario definir bien estos casos; es necesario no confundir lastimosos y jigamente su verdadera gravedad, y no hacer del dominio anormal de un tribunal especialmente riguroso, hechos y circunstancias que no deben estar dentro de su legítima accion.

Es necesario no debilitar, no empequeñecer, no posponer tanto la iniciativa y la accion de la autoridad civil, de los tribunales ordinarios, como lo hace la ley de 17 de Abril. Defínanse bien las condiciones que deban acompañar al estado de guerra, y márquense asimismo las que deben ser peculiares de lo que llamaremos estado de prevencion, en que el poder civil pueda y deba ser llamado á cumplir satisfactoriamente su accion represiva.

La ley que esto haga, la ley en que esto se consigne cumplidamente, será sin duda una acertada ley de orden público. Y lo será, porque obedecerá en su formacion á un criterio político elevado, previsor, obedecedor de la verdad constitucional; porque dando á los tribunales militares toda la fuerza, todos los medios de accion de que deben disponer en momentos dados, cuidará asimismo de que mientras no lleguen realmente estas circunstancias, el poder civil funcione libre, elcáz, armónicamente; porque, en fin, será una ley verdaderamente conservadora, pero sin desatender los legítimos fueros del principio liberal, sin dar ocasion á la injusticia, en una palabra.

Salus populi, suprema lex est. Esté es el punto de partida del sagrado respeto que las naciones civilizadas tienen hacia el sentimiento de su conservacion, hacia la suprema necesidad social que se llama orden público. Formular, condensar en una ley este sentimiento; esta es una necesidad de nuestra política, por lo que nos enseña el pasado, y por lo que deba hacernos prever el porvenir. Sin esa ley, caminaremos á tientas, por decirlo así, en la senda de nuestros adelantos, y estaremos siempre amenazados, ó de perderlos, ó de aplicar á sus peligros medidas y fuer-

zas que sean un peligro á su vez. Formúlese, hágase y cómplase esa ley; tengamos verdaderamente en ella una garantía y una égida solemne para los días del peligro; señálense con prudente acierto los límites de los poderes civil y militar, que deben combatirse y vencerlos; satisfágase por nuestros gobiernos esta aspiracion de la inmensa y sensata mayoría del país; tengamos una buena, una sabia, una satisfactoria ley de orden público, y habremos hecho mucho por el logro de nuestras aspiraciones hacia el engrandecimiento y bienestar de la patria.

XI.

LEY DE EMPLEADOS.

Mucho se ha escrito, se ha hablado bastante en el Parlamento sobre esta cuestion, y en la conciencia de todos está que es necesario regularizar por medio de una ley las condiciones de los funcionarios públicos; pero lo cierto es que hasta ahora poco ó nada se ha hecho, pues casi equívale á haber dejado intacto el asunto el haber dictado alguno que otro decreto respecto de empleados de un ramo determinado, estableciendo las oposiciones el concurso y la escala para los ascensos.

Es preciso herir la cuestion, abordarla desde un punto más alto, definiéndola con exactitud y evitando que en lo sucesivo sea un inagotable veneno que se explote por el capricho, la arbitrariedad ministerial, ó un cebo que contribuya á acabar de consumir el desprestigio y la corrupcion del cuerpo electoral.

Porque es bueno tener presente que si los empleados son una máquina á propósito para hacer elecciones, una vez arrinconada esa máquina ó separadas algunas de sus piezas por efecto de un golpe ab irato, esa máquina se convierte en una máquina de guerra contra el gobierno establecido, en un foco de conspiracion permanente y de perturbacion constante, salvo el caso anómalo, increíble, excepcional que hoy se da, de que muchos empleados sean los más temibles adversarios del gobierno que los sostiene en sus puestos.

Los defensores del statu quo, es decir, los que quieren á todo trance que continúe entronizado el favoritismo, producto bastardo del bastardo poder abusivo que se llama—ya lo hemos dicho—capricho, arbitrariedad ministerial, sostienen que no puede hacerse la ley de empleados, porque constituiría á los ministros á valerse de un personal que no fuera de su absoluta confianza, y quedarían por lo tanto en la situacion precaria de carecer de los elementos de accion necesarios para librarse de caer en la responsabilidad que hasta hoy, en nuestro país, no se ha exigido con la frecuencia que la naturaleza de ciertos hechos ha demandado.

Aquella opinion, que es en realidad un sofisma, hijo del interesado deseo de mantener en pie el predominio del nepotismo, no merece los honores de una refutacion seria.

Nosotros, en contra de esa teoria, por desgracia elevada á la práctica siempre y casi sin excepcion, opondremos otra que responde por completo, á nuestro juicio, á las necesidades de la política y á las necesidades de la administracion, desde su más elevada esfera á la más humilde.

Nosotros dividiríamos, pero por medio de un artículo de la ley que anhelamos, á los empleados en políticos y administrativos, completando así, vigorizando así la ley de incompatibilidades parlamentarias.

Serian empleados políticos todos aquellos cuya categoría superior; cuyas funciones les hicieran estar en un contacto directo, íntimo con el gobierno, y para su nombramiento no pondríamos otras cortapisas que las trazadas por una responsabilidad ministerial efectiva, la cual siempre y en todos los casos estaria determinada por la opinion pública, expresada por medio de sus diversas manifestaciones.

Es evidente que á excepcion de los gobernadores de provincia, de algun que otro director general, ó de un reducidísimo número de funcionarios, todos los demás, desde los consejeros de Estado abajo, deberían ser considerados como puramente administrativos; es decir, como servidores de la nacion y no del ministro que los nombra ó del personaje que influyó en su nombramiento; que no pocas veces acontece que el elegido, mereced á semejanza influencia, se cree desligado de toda otra obligacion que no sea la de estar á todas horas á disposicion de su protector, lo cual es lo peor que acontecer puede, porque al fin la influencia directa y sin intermediarios del ministro que improvisó al empleado, supone el conocimiento previo y personal que aquel tiene de las calidades del favorecido, y á la larga esto refluje más en pró del Estado, que la otra influencia del prócer ó jefe de fraccion que, á cuenta de un voto ó de un discurso, impuso al ministro una persona sin la aptitud, sin la idoneidad, sin los merecimientos para servir el cargo que se le confía.

Todos los empleos administrativos, pues, deberían proveerse buscando la capacidad, la rectitud, fijando un orden riguroso é inalterable de as-

ensos; estableciendo, en una palabra, la inamovilidad y las circunstancias que habrian de concurrir para separar al empleado de su puesto.

Porque nosotros hacemos un raciocinio que está perfectamente ajustado á las reglas de la lógica. Ó el empleado es útil al Estado, en cuyo caso debe conservarse y alentarlo con los ascensos nunca interrumpidos, con la seguridad de una vejez tranquila, ó es inepto, inmoral é indigno de figurar entre los servidores del país.

En el primer caso, llegado á un estado de imposibilidad física, ó por sus muchos años ó por enfermedades contraídas con ocasion del cumplimiento de su deber ó por causas que la ley debería detallar, es innegable que el país tendría á su turno la obligacion de atender á la subsistencia del empleado inutilizado para el servicio, y á la de su familia.

En el segundo caso, cuando el funcionario fuera completamente incapaz, completamente inepto, el Estado, separándolo de su destino, se libraba de una carga pesada y que comprometía el buen nombre de la administracion, y por lo tanto ninguna recompensa le debía.

Y en el último caso, cuando el empleado previese, cuando abusase de la confianza, cuando no se condujera con pureza, la ley debería ser inexorable; y en virtud de su ministerio, ese empleado, del sillón que ocupaba en la dependencia del gobierno, debería pasar á poder de la jurisdiccion ordinaria para que, calificadas las circunstancias del delito, se impusiese el condigno castigo al funcionario que tan punible conducta habia observado.

Concretando las anteriores ideas, diremos que nosotros suprimiríamos las cesantías, si bien respetando los derechos adquiridos, porque la ley no puede tener efecto retroactivo; que solo conservaríamos las jubilaciones, como término honroso de una larga carrera ó como recompensa á los funcionarios que se inutilizasen en el servicio; y que por lo tanto, los empleados estarían en activo servicio, jubilados, ó sufriendo la pena consiguiente á la ineptitud ó á la prevaricacion.

Hemos dicho antes que nosotros no consideraríamos en la ley como empleados puramente políticos, más que á los gobernadores de provincia, á algunos directores de ciertos ramos de la pública administracion, y á otros funcionarios cuyos servicios estuvieran dentro de las exigencias de la confianza personalísima de los ministros.

Este orden de servidores del Estado, dada su inestabilidad, deberían tener derecho, cuando cesasen, á una pensión vitalicia y proporcionada á la posicion que ocuparon, al sueldo que percibieron y á los méritos que contrajeron; haciendo, respecto á ellos y á sus familias, y por equidad, una excepcion que, lejos de ser perjudicial, engendraría un plausible estímulo, sin que los fondos del Estado se resentieran, pues nunca sería muy numerosa la clase de los exceptuados, y lo sería menos deslindado que estuviera, como dijimos en uno de los artículos de la presente serie, el campo de la política y de la administracion.

Con tales ó parecidas bases, las carreras civiles del Estado adquirirían prestigio y respetabilidad; el servicio público estaria bien atendido; las tradiciones se arraigarían; se mataría la empleomanía; dejaría esta de ser un arma de partido ó un cebo á la corrupcion y al excepticismo electoral y político; el empleado tendría toda la conciencia de la importancia del cargo que desempeñara; no ejercería presión sobre el elector, el diputado, el personaje influyente; disfrutaría verdadera independencia para cumplir estrictamente con su deber, ajustado á las leyes y reglamentos; habria derecho á ser inexorable con él cuando se apartase del camino de su obligacion; en una palabra, se enaltecería á los servidores del Estado, y la carrera del empleado sería considerada y respetada por la sociedad, como lo es la de los que pertenecen á los cuerpos facultativos, respecto de los cuales el primer elemento de la respetabilidad que los rodea es su inamovilidad, nada de las pruebas previas y continuadas que dan de sus conocimientos, de su competencia en todos los asuntos cuya direccion les es privativa.

Sentados estos principios, es inútil digamos que todo el prestigio, toda la estabilidad que deseamos para los funcionarios civiles, la misma y mayor si cabe, queremos que exista con relacion á los dignos individuos que constituyen los tribunales y juzgados de la nacion, cuyos derechos de ingreso, ascenso, traslacion y terminacion de su carrera, así como la correccion de las faltas ó de los delitos que pudieran cometer, debería ser objeto de una ley orgánica.

Pero en vano se tratará de pedir esa respetabilidad para los funcionarios, mientras el carácter dominante en las disposiciones que rigen sobre servicios públicos y otros detalles administrativos, sea el de la desconfianza, el del abuso del sistema de inquisitorial fiscalizacion, de intervencion suspicaz y depresiva.

Este carácter, este sistema, quizá efecto de la organizacion administrativa de nuestro país, me-

dante la cual se ven esas escandalosas improvisaciones, ese escalamiento de los más altos puestos, no desaparecerá, no puede, no debe desaparecer, interin el principio generador del servicio público no se subordina á otro principio que garantice por completo la mayor pureza, el mayor celo, la mayor actividad, la más desinteresada abnegación.

Aquí en España, donde todo se exagera, al antiguo desquiciamiento administrativo, al desorden que reinaba en la contabilidad, ha sucedido un espíritu centralizador y de desconfianza que acaba por hacer á veces interminable el planteamiento de ciertos servicios cuya importancia está en razón directa de la celeridad de la tramitación.

En buen hora que el país, por medio de buenas leyes de contabilidad legislativa, por medio de la publicación de las cuentas anuales, de la discusión detenida de los presupuestos, de la libertad de la tribuna y de la prensa, conozca hasta en sus más insignificantes pormenores, cómo se aplican y gastan los fondos que concurren los contribuyentes para el levantamiento de las cargas sociales; pero esa acción fiscal no debería pasar de ahí y el funcionario público, por el contrario, debería moverse en un círculo más ancho, que dejara más expedita su facultad discrecional, siempre por supuesto dentro de la ley, y sometida siempre á la fiscalización en su día del tribunal de cuentas; pero libre de disposiciones tan deprimentes como el real decreto de 27 de Febrero de 1852 sobre contratación de servicios públicos, cuya base única, lo hemos dicho, es la más absurda é injustificable desconfianza, cuyas consecuencias son rebajar al empleado á quien, según ese decreto, se supone á todas horas dispuesto á lucrarse con los fondos del Estado, y cuyos resultados son, en no pocas ocasiones, causar mayores gastos, por efecto de lo dilatatorio de la tramitación de los expedientes necesarios para justificar multitud de circunstancias que después de cubierto el servicio podrían acreditarse, ganando en ello el país y saliendo ileso el prestigio de los empleados del gobierno.

La rápida ojeada que hemos echado hácia lo que son en la actualidad los destinos públicos en España, demuestra la necesidad de variar lo existente, mejorándolo, en sentido de emancipar al funcionario del Estado de la tutela vergonzosa del nepotismo y la arbitrariedad ministerial; de hacer que el cuerpo electoral no se mueva por el mezuquino resorte de las gracias y dones del presupuesto; de evitar que los empleados sigan siendo una máquina de confeccionar elecciones; de moralizar la clase; de ilustrarla; de arraigar, con el poderoso auxilio de la inamovilidad en los cargos, la tradición administrativa; de extirpar el cáncer de la empleomanía, que se traduce más tarde en el aumento de las clases pasivas; de declarar independiente la política de la administración; de reducir todo lo posible el número de los empleos puramente políticos; de procurar borrar la palabra cesante, dejando en su lugar la palabra empleado benemérito, jubilado ó inhabilitado perpetuamente con el anatema de la sociedad y el estigma de la condenación de los tribunales.

Con tales ó parecidas bases, se habrá logrado también que desaparezca la idea que existe de que se quiere ser empleado del gobierno para rehuir las incomodidades del trabajo que dan las industrias, las profesiones y el comercio, y se habrá quitado todo pretexto á los enemigos del sistema parlamentario, los cuales esgrimen como un arma que creen irresistible el argumento de que todos los sacrificios por la patria no reconocen otra causa que la tendencia á vivir holgado del presupuesto, otro móvil que el de alcanzar lucrativas y honoríficas posiciones oficiales, para explotar la credulidad pública y merodear por el campo de los partidos, siempre acochando la ocasión del miedo y el engrandecimiento personal.

Como cuestión de alta moralidad política, social y privada; de orden público; de interés del Estado; de prestigio y decoro para el gobierno constitucional, nosotros anhelamos ver en ejercicio una buena ley de empleados, la cual, aprovechando los muchos é importantes trabajos que hay adelantados, aunque pocos pertenecen á la categoría de hechos oficiales, según al principio de este artículo decimos, podría redactarse en breve y someterse á la deliberación del Parlamento en su primera y ya próxima reunión, conforme la oferta que hace hoy el gobierno en la circular electoral que en otro lugar publicamos.

Á continuación insertamos los dos importantes documentos que publica la Gaceta de hoy. Es el primero el real decreto que señala el día 11 de Octubre próximo para dar principio á las elecciones generales. Es el segundo la nueva circular del señor ministro de la Gobernación, en la que el gobierno expone una vez más, y con entera claridad, su pensamiento político, su criterio y sus aspiraciones para ejercer, con la ayuda de los cuerpos colegisladores, la dirección de nuestros asuntos públicos.

Ganosos en verdad estamos de ver el efecto que ésta anunciada circular, tan comentada á priori, produce en las oposiciones que, ó no creían en su aparición, ó aparentaban dudar de sus tendencias sinceramente liberales y conservadoras. Grande esfuerzo de imaginación está reservado á nuestros descontentadizos colegas, si tratan de negar la verdad de los hechos y de persistir en censuras imaginarias é infundadas.

Por nuestra parte, solo debemos tener y tenernos palabras de elogio y de aceptación para este

documento gubernativo, de cuyo espíritu no hemos dudado nunca. El gobierno ha realizado en él nuestras esperanzas. Esta circular es la confirmación de nuestras doctrinas.

El gobierno cree, como nosotros, que en el actual innegable estado de desquiciamiento y descomposición de los antiguos partidos, el cuerpo electoral debe reunir en las próximas Cortes un núcleo homogéneo y poderoso de personalidades, cuyos patrióticos esfuerzos vengán á consolidar el planteamiento de una política liberal y conservadora, francamente constitucional, fecunda y conciliadora. Á la sombra de esa política, la creación del gran partido nacional que reúne en un centro común todos los buenos elementos constitucionales, será un hecho.

El gobierno se propone contribuir á la realización de este elevado y trascendental pensamiento, proponiendo á las futuras Cámaras la resolución de nuestras más importantes cuestiones políticas y administrativas, hoy pendientes. La ley de incompatibilidades, de ayuntamientos, de imprenta, la desamortizadora y otras muchas de análoga trascendencia, serán discutidas y ultimadas, como término y coronamiento de nuestro periodo constituyente, y como base de una legalidad común para todas las fracciones del gran partido monárquico-constitucional que se sucedan en el poder.

Con estas aspiraciones, con este criterio político y administrativo, se propone el actual gobierno presidir unas elecciones generales, á las que no llevará otra influencia ni otra presión que las que sus doctrinas puedan ejercer en la opinión pública, juez árbitro en la materia. Nosotros estamos, por lo tanto, al lado del gobierno, con la indeclinable decisión de los que se deben á sus principios, y ven con ellos realizada la verdad legal, la verdad representativa, la garantía de un magnífico porvenir para nuestras instituciones.

Hé aquí el real decreto y la circular á que nos referimos:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. REAL DECRETO.

Para llevar á cabo lo dispuesto en el artículo 3.º de mi real decreto de 12 del actual, atendiendo á las razones manifestadas por el ministro de la Gobernación, y de conformidad con el parecer de mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se dará principio á las elecciones generales para diputados á Cortes el día 11 de Octubre próximo venidero.

Dado en San Ildefonso á catorce de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernación, Florencio Rodríguez Vaamonde.

CIRCULAR.

Llamado el poder electoral de la nación á nombrar los diputados que han de representarla en el nuevo Congreso, justo y conveniente es que, después de confirmar la circular de este ministerio de 25 de Junio último, me dirija á V. S. para recordarle los elevados deberes de su cargo, y los principios y sentimientos que guían y dominan al gobierno en esta grave y solemne ocasión.

Las elecciones generales que se preparan, debiendo realizarse en medio de dificultades, obstáculos y complicaciones nuevas á que habrán de poner término, son de todo punto diferentes de las verificadas hasta el día. Si su forma no es ni puede ser nueva, sería grande yerro el desconocer que su carácter, espíritu y tendencia no deben en sentido alguno confundirse con ninguna de las precedentes.

En otras circunstancias se acudia al juicio de la nación cuando sobrevenía algún conflicto en el juego natural de las instituciones parlamentarias por no existir el indispensable acuerdo de los poderes constitucionales acerca de una ó más cuestiones determinadas, ó cuando en la esfera política se aspiraba á establecer un sistema tal vez opuesto, ó al menos muy distinto, de los que anteriormente habían prevalecido. Entonces el gran jurado nacional, depositando su voto en la urna, hacía oír su poderosa voz, disipaba las dudas, difundía la luz en todas las regiones del poder, y sobreponiéndose á las ardientes luchas de los partidos, les dictaba un fallo supremo é inapelable.

Muy lejos está en los momentos actuales de ser tan sencilla la situación de las cosas. Los colegios electorales convocados para ejercer sus altas funciones no van precisamente á ser jueces de una cuestión concreta, ó de una política nueva y especial; su misión es más compleja, menos llana y bastante más difícil de definir.

El sufragio nacional no decidirá una contienda entre grandes y organizados partidos políticos, sino las varias, nebulosas y casi indefinibles aspiraciones de los numerosos grupos brotados del seno de aquellos partidos mismos, partidos que hasta ahora habían llenado, no siempre sin gloria, las páginas de nuestra historia constitucional. El poder electoral, sin oír el discordante clamor de las multiplicadas fracciones políticas que nos aquejan, habrá de enviar al futuro Congreso una mayoría capaz de consolidar los intereses conservadores y liberales, ó sean los del orden y de la libertad, si no comprometidos en el día, al menos harto alarmados por el débil apoyo que pueden prometerse de agrupaciones, más ó menos ilustres sin duda, pero escasas en número y faltas de la unidad y coherencia, que son prenda necesaria de la fuerza de las parcialidades políticas.

El último Congreso mismo, que por un fenómeno digno de estudio habia visto casi el término natural de sus poderes, obedeciendo á una especie de ley fatal de nuestro tiempo, concluyó también porque su mayoría se dividió en los últimos instantes de su existencia, como si le pesara de no imitar el doloroso ejemplo de sus adversarios.

Estas elecciones, pues, habrán de ejecutarse sin la base de grandes y organizados partidos políticos, y en medio de su deplorable desquiciamiento. ¿Podremos temer que nuestra nación, dueña libérrima en el día de sus destinos, no responda á las nuevas necesidades de esta dificultosa situación? El gobierno no lo teme; ante sus esperanzas en el señalado buen sentido y en la vigorosa actividad política de nuestra patria. Los

progresos que ha hecho en libertad, cultura y riqueza, á la sombra de la monarquía suave y templada que nos rige, correrían gran riesgo de desaparecer para ser sustituidos por una absurda dictadura, ó los delirios del radicalismo más disolvente, si del corazón de la patria, no partiera el voto que ha de salvarnos de estos peligros, asegurando la pacífica posesión de nuestras instituciones, que hermanan tan admirablemente el respeto legítimo de las sanas tradiciones de lo pasado y todos los adelantos del porvenir. Con los ojos fijos en nuestra Constitución, compendio de las conquistas del siglo, y en el trono de nuestra Reina, centro de unidad nacional, como es emblema de las glorias de la patria, elegirá esta representación de modo que salgan incólumes aquellos sagrados objetos de la gran prueba del día.

Que las personas en quienes deposite su confianza sean adictas á la bandera conservadora y liberal; que amen la libertad y todos los progresos en cuanto no traspasen los límites del orden público, y que, en fin, las condiciones de ilustración, rectitud y amor al suelo que les dió el ser sean notorias para los electores, y el acierto es seguro, el resultado salvador.

Por lo mismo debe exigirse más que nunca completa franqueza de los aspirantes á la honra de representar á la nación. Cuando es ambigua la fe política de los candidatos por la confusión en que han caído los partidos, el disimulo es una amenaza, el silencio un peligro.

Revelense, pues, los misterios; descúbranse los propósitos secretos, como conviene á los hijos de un país libre é hidalgo, y el dedo de este designará sin riesgo de engañarse, á los diputados dignos de representarlo.

El gobierno, por su parte, será también explícito como lo ha sido siempre que tuvo ocasión de exponer sus designios. Las extraordinarias circunstancias de su entrada en el poder son conocidas de la nación. Ellas confirmaron el presagio de varios políticos, que concededores de la funesta desorganización de nuestros partidos, tenían la penosa dificultad en que podría verse la Corona al querer usar, en bien del país, de sus más altas prerrogativas: Este inmenso peligro es de absoluta necesidad que desaparezca. Y no desaparecerá mientras no se fundan en una grande parcialidad las distintas fracciones que, sin esfuerzo, pueden convenir en la aceptación de una doctrina común. Olvidadas cuestiones personales, el examen sereno é imparcial de los principios que la antigua mayoría aspiró á realizar, el de los invocados por la minoría caída de su seno y el de los defendidos por la oposición conservadora, no presenta entre ellos discrepancias suficientes para que vengán combatiéndose sin entenderse, cuando sin duda alguna encierran los elementos propios de un gran partido liberal y conservador. El sería bastante fuerte por los intereses inmensos que asegura, por las ideas populares que sostiene y por las mejoras en sentido liberal que proclama para gobernar el país con aplauso general, no teniendo más adversarios que los amigos de un progreso exagerado ó los partidarios del retroceso. Semblante conciliación ha sido y es el gran fin á que se dirige este gobierno.

En su ánimo no ha entrado ni entrará nunca mantener abierta por más tiempo la cuestión constituyente, sino hasta el punto en que las Cortes próximas entren en su primera legislatura. El gobierno propondrá á las Cortes los medios conciliadores de la dignidad senatorial hereditaria, reconocida por nuestra ley fundamental, con los principios de desamortización, en cuyo apoyo se ha declarado tan robusta la opinión contemporánea. Deben por otra parte recobrar los cuerpos parlamentarios la facultad que les habian concedido nuestras constituciones de establecer y modificar los reglamentos para su régimen interior.

Es á un tiempo grave falta y riesgo evidente no cerrar con el concurso de los partidos legales una situación que, continuando pendiente, reduce á condición precaria y problemática los principios más fundamentales del orden y de la libertad. Porque si hay males y peligros en revisar frecuentemente la ley fundamental de un país, los hay todavía más grandes en mantener indefinidamente en suspenso su reforma y complemento.

Si la ley política demanda firmeza y solidez, la electoral reclama que la voluntad del país sea manifestada con sinceridad y conocida con precisión perfecta. Ciertamente las necesidades administrativas exigen fuerza y unidad en el poder, pero no debe este ser obstáculo á la expresión independiente de los votos y aspiraciones de otro poder vital de nuestro orden político, cual es el ejercicio de los derechos electorales. El gobierno, precediendo detenido y maduro examen, presentará en su día el proyecto que armonice tan elevadas instituciones, de modo que, sin menoscabo de las facultades y de la fuerza de poder ejecutivo, campee libre y desembarazada la voluntad política del cuerpo electoral. Cuando llegue esta ocasión será sometida al juicio de las Cortes la muy importante cuestión de las incompatibilidades parlamentarias que excita hace tiempo todo el interés de los amantes de nuestras instituciones. Las ideas del proyecto de ley sobre esta materia presentado en las últimas legislaturas, son también las que profesa el gobierno, y las acoge y respeta, si no como regla fija é invariable, como criterio, en cuanto sea posible hoy, de su conducta en las próximas elecciones.

Desear también vivamente el gobierno que se resuelva de un modo definitivo, liberal y satisfactorio la situación de la imprenta. Ancho campo se propone dar á la discusión de los negocios públicos por medio de la imprenta, salvaguarda y complemento de la libertad de la tribuna. Gran parte de las trabas que hoy cohiben á los escritores serán notablemente modificadas, pero sin menoscabo de la defensa de la sociedad, cuyos intereses espera, serán mejor resguardados que lo están actualmente.

Sin desconocer, en fin, la conveniencia de legalizar la suerte de los empleados y el orden público, no respondería el gobierno á las exigencias de la opinión sino iniciara de nuevo ante las Cortes la revisión de algunos puntos importantes de nuestro sistema municipal vigente, procurando al municipio toda la libertad de acción en el manejo de los intereses comunes, compatible con las indeclinables necesidades del orden público.

Tales son las principales cuestiones de orden político, cuya solución someterá el gobierno á las Cortes en sentido conservador y liberal, esto es, que sea tan favorable al orden y principio de autoridad, como á los intereses de la libertad.

Hablará V. S. de la que debe reinar en las elecciones inmediatas, es casi superfluo después de las repetidas manifestaciones del gobierno que V. S. conoce suficientemente. Deber es de todos los agentes de la administración, no ya respetar supersticiosamente los derechos de los electores, sino alejar todo motivo ó pretexto para que no se suscite en este punto la menor sospecha. La ley que dispone las formalidades electorales, y de cuya puntual observancia depende la regularidad de este acto importante, debe ser religiosamente ejecutada. V. S., en la parte que le toque, no dudo consagrará todo su celo al cumplimiento de este deber. Nuestra política que es franca, liberal y generosa, va á ser juzgada por la nación. Es de esperar que ésta la acoga con benevolencia y adhesión. A los candidatos dignos que la defendan dispensará V. S. el noble apoyo de sus simpatías.

El gobierno no puede ser indiferente espectador de una contienda en que van á ser empeñados intereses incommensurables. Sin embargo, no confundirá V. S. ni por un instante el patriótico deseo de ver triunfantes ciertos principios, con la cooperación activa del poder público en apoyo de candidatos determinados. El país va á ser juez, y la primera obligación de todos es respetar su autoridad para que con plena independencia pronuncie su solemne veredicto. Pero así al gobierno como á los candidatos debe ser reconocida amplia libertad para exponer sus principios; hacer la apología de sus miras y propósitos; destruir los sofismas y malas artes de sus adversarios, y desplegar los medios naturales y legítimos de influencia de que, sin abuso, pueda disponer. De esta lucha pacífica nacera la verdad del voto electoral, que debe ser en estos momentos el único objeto de nuestros esfuerzos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Agosto de 1863.—Florencio Rodríguez Vaamonde.—Señor gobernador de la provincia de...

Un hecho acaba de tener lugar en Londres que sorprende en todos conceptos. Las autoridades inglesas han arrestado, por haberlo querido el cónsul de Rusia, un joven de veinte años, acusado de haber facilitado reclutas para la insurrección armada de Polonia.

El cónsul de Rusia ha invocado la ley que prohíbe los reclutamientos en el extranjero; y el acusado, que las hojas inglesas llaman Alberto Styles, ha sido conducido ante el primer magistrado del tribunal de policía de Bow Street, el que ha sostenido el arresto y remitido el juicio que esto requiere para más tarde.

Un jurisconsulto acompañado al cónsul de Rusia delante del tribunal. Alfredo Styles llevaba su defensor. Este se vio reprendido por haber alistado ya unos 250 hombres con objeto de que sirvieran bajo las órdenes de oficiales que han acompañado á Garibaldi en sus campañas.

Recordaremos que estos alistamientos habian sido ya denunciados por muchas hojas inglesas, y que éstas hojas que defienden hoy la Rusia, pretendían, cuando hacían tales denuncias, que lo que el gobierno británico habia permitido en este sentido en contra de la Italia debía prohibirlo tratándose de Rusia.

El Times acaba de extraer de entre los legajos diplomáticos del gabinete de Washington una circular de M. Seward á propósito de los negocios de Méjico. circular que se cuestiona, hace ya tres ó cuatro meses, en las correspondencias de Nueva-York, y á la que se le dió entonces una importancia relativa.

El gabinete de Washington se espresaba en esta circular contra el proyecto de establecer en Méjico un gobierno monárquico «el cual no tendría ninguna perspectiva de seguridad ó de permanencia», decía M. Seward.

Se advirtió con qué intención el Times ha sacado ahora á plaza este documento, del que se ocupan en un artículo de oposición contra el voto de los notables mejicanos.

La Gaceta publica hoy el importante real decreto siguiente, expedido por el ministro de Ultramar:

«Desearé que la suscripción abierta para aliviar los males causados por el terremoto de Manila produzca los resultados que demanda tan grande y aflicta catástrofe, de acuerdo con mi Consejo de ministros y á propuesta del Sr. Ultramar, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en esta corte una junta, presidida por el Rey mi querido esposo, con el objeto de promover por cuantos medios estén á su alcance la suscripción abierta para aliviar las desgracias causadas por el terremoto de Manila.

Art. 2.º El Rey nombrará las personas que han de componer esta junta, y bajo su dirección se llevarán á cabo los trabajos necesarios para llenar los fines que quedan expresados.

Dado en San Ildefonso á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Ultramar, Francisco Permyanyer.»

El Diario Español es un periódico divertidísimo, y de tal manera, que desafiamos á cualquiera á que lo lea sin soltar la carecajada. En todo lo que el ministerio hace y en todo lo que no hace, y en cuanto mira y hasta en cuanto medita, porque el Diario Español tiene la prodigiosa facultad de adivinar las ideas, ve nuestro estimado colega un motivo, por supuesto justísimo, de acerba censura. Hay consejos de ministros, y exclama el Diario Español: «Parece que reina tanta armonía entre los individuos del gabinete, que no se entienden nunca y desgastan las poltronas con tantos consejos.»

Pues no se celebran los tales consejos, y entonces el Diario Español dice que eso de que los ministros se ocupen de la cosa pública, es pedir peras al olmo.»

Por Dios, querido colega, un poquito de más calma, que con esa manera de juzgar es imposible tener nunca razón. Hasta la tática de querer indisponer á unos ministros con otros es tan conocida, tiene un tejido tan grosero, que, creó el Diario Español, está perdiendo en ello un tiempo precioso y un ingenio que dedicado á otra cosa cualquiera, produciría sazonados frutos. Ver á el Diario Español trabajando con tanto afán y sin lograr resultado, nos produce el mismo efecto que nos causaría el labrador que cultivase con gran cuidado infecundo arrenal. El espíritu de feroz oposición hace decir á nuestro estimado colega cosas tan estúpidas, que siempre hemos creído que el Diario Español obedecía sin querer muchas veces á aquella manía, como

los poetas de que nos habla Quevedo obedeciendo á la necesidad del consonante.

¿Por qué razón saldrá siempre el Diario Español á la defensa de los seides y los alabarderos del general O'Donnell y del Sr. Posada Herrera?

Es fuerte cosa que no se ha de poder decir á aquellos dos personajes, y conservar hoy los destinos políticos, se valen de la influencia actual, sin que incontinenti salga el Diario Español en ademán amenazador y semejante al propietario á quien se tratase de turbar en su goce pacífico de sus bienes.

En su número de hoy el colega posadista haciéndose cargo y copiando el párrafo que nosotros colegas trascriben, sea esto dicho en nombre de nuestro colega, el Diario Español en el número de hoy se revela entre nosotros, como si le hubiéramos tocado á la vida de sus sentimientos, afecciones y simpatías. Pero como el Diario, después de semejante párrafo en cuestión nos dirige una pregunta, es preciso, para contestarla, reproducirle.

Decíamos ayer: «Los antiguos seides del general O'Donnell y el Sr. Posada Herrera, los alabarderos de la situación, cuya deslealtad para con el actual gobierno es probada; los que provocaron en las postrimerías del reinado de Carlos la reunión en casa del Sr. González Serrano, autor de esta pameosa forma lamentaria; los que conspiraron y siguen conspirando á espaldas del gabinete presidido por el señor ministro de Miraflores, no obstante que conservan los puestos oficiales que debieron á otros hombres; los que en las últimas elecciones de oposición desde los cuarteles de las direcciones que sirven; los que de tal modo han tan á lo que la moralidad política exige, tratan de adormecer á los ministros, haciéndoles creer que adhesión es sincera, que serán ministeriales á cualquier y que les prestarán su más decidido apoyo.

Semejante conducta debe ser estimada por el gobierno en todo lo que significa. El país sabe, lo mismo que nosotros, lo que las protestas quieren decir, cuando contra ellas nos vemos hechos de la naturaleza de los que hemos resuelto. El Diario Español, á vueltas de alguna escilla inocente de todo punto con que compare las anteriores líneas nuestras, pregunta muy y con admirable sangre fría: «Pero ¿quienes son esos directores?—En estas materias, cuanto más enemigos, más claros.»

Nosotros, que há muchos días dijimos que no habíamos evidencia de la existencia de las cartas criticas por esos directores, y que añadimos que las publicábamos porque rebosamos en generosidad, podríamos, en vista de la especie de real el Diario, faltar al propósito que entonces alegamos; pero no basta con que los aludidos se tan el aguijón del remordimiento, y con que conciencia pública los señale con el dedo.

Dicho todo esto, véase cómo juzgan de nuestros colegas el párrafo que ayer insertamos, que hoy reproducimos.

La España: «A los que cuando hablamos de los trabajos de la que se hacían contra el actual ministerio, procuramos desviar la atención de este del verdadero sitio en que tenían lugar, llamándolos hacia nuestro campo, llamados los siguientes párrafos de El Reino, que sabrá cuando con tanta claridad se expresa.»

El Contemporáneo: «Líneas como las siguientes que publica El Reino deberían insertarse diariamente todos los periódicos ajenos al vicarismo, como una especie de Advertencia constante contra esa calamidad que durante cinco años gravitó sobre el país como una mancha de plomo.»

Ahora que vuelva el Diario á defender á los aludidos, que con ello solo logrará hacer su causa.

Ha regresado á esta corte, procedente de las provincias Vascongadas, el Sr. D. Esteban O'Donnell, y ayer se ha encargado nuevamente de la capitania general.

A las templadas frases que ayer empleamos para ocuparnos de una referéncia insidiosa de la Discusión acerca del Sr. Alonso Martínez, nuestra hoy esté periódico en los términos más lentos.

Por desgracia sabemos que la Discusión cuando llegan ciertos casos, no sabe sino cómo manó del denuesto, casi del insulto, sin dar cuenta que aparece mas visible su sinrazón.

El parladero de la libertad ilimitada de la prensa, el campeón de la democracia, da una ostensible muestra de cómo usaria de esa libertad, si hoy, en que por punto general damos templanza en las contiendas periodísticas, adoptásemos recursos tan vedados, tan inadmisibles, tan opuestos á lo que exige el decoro de la prensa y de los escritores.

El Contemporáneo publica hoy los párrafos que siguen:

«El Diario Español se ensaña ayer contra el Sr. no, porque este periódico ha publicado un artículo que maltrata al último Congreso.»

Pero el Diario Español, en el mismo número, y adopta, de un periódico neo-católico, la siguiente frase, aludiendo al próximo Congreso: «Y por consiguiente, no es temerario presumir que el futuro Congreso puede salir muy bien congreso.»

«Escasa anda la lógica por los barrios de nuestro colega.»

«Ha sido llamado á Madrid, por telegrama, el general D. Pedro Mendinueta, capitán general de las Baleares.»

Segun creemos, este distinguido militar se halla en Panticosa.

«Tenemos entendido que el señor ministro de Ultramar desea someter un día de estos al examen de sus compañeros de ministerio, un arreglo del estado general de la armada.»

Grandes elogios hacen los que conocen este importante trabajo, digno de la acreditada opinión de un lente organizador que goza el general Mata.»

Dice hoy con verdad nuestro estimado colega el Clamor: «La oración fúnebre que los vicaristas pronunciaron sobre la sepultura del Congreso, hechura de un

fior Pos... es lacon... aquí: «Ese C... te las cir... Es mu... mas este... influencia... Dico... colega... Un... de hac... rival... que sien... más 2... Compr... dión del... nombre l... Acostu... la influ... fardo qui... mero de... prender... una cens... de la libe... ciones... En efé... ra serio... dispone... es decir... en la luc... Suacé... días de q... dejó prop... zado por... Vean; j... atacar al... que destr... Es mi... ta, y que... en el país... por tierra... hacían... Según e... marqués... gos caree... exigia q... distritos... Pues bi... tos, eso i... toda vez... en donde... Elijan... cion de di... existencia... Nuestra... de candid... aplaudim... Que hay... el minis... como lo in... Discuti... rio dem... guiente... España... «Nosot... es demisi... empleados... con que... política u... solemos... Es que se... por que t... servador... una ruda... nada Herr... Pero, n... pueden ir... ciones... En ese c... al hombre... a apoyar... La Ga... parte de... PRES... «S. M. i... gusta real... defenso si... S. M. el... indisposic... Nos fe... pero, seg... pedirá q... baños... Leeme... «Los p... que con l... quedara... equivoco... acometer... se opone... la grande... vendrá, y... en ella pu... por deteni... observacio... Antoxy... nombran... rante la... Alonso M... De Lu... los sigui... «Insiste... sales Brat... Londres, i... te nombra... habiera p... este conce... el gobierr... riado me... vicios y a... «Sigue... no españ... marse en... guro es q... cuestión... «Toda... nombrado... sin embor... ya queda... «De t... personal... lo seguro

Por Posada Herrera, no es elocuente, pero en cambio es lacónica; no tiene sino una frase y una idea. Hélas así: «Este Congreso es el único que ha funcionado durante las cinco legislaturas que la Constitución señala.»

«Es muy cierto; pero ¿se conoce, acaso, un Congreso más estéril que el formado por obra y gracia de la influencia moral?»

«Dice hoy con mucha razón nuestro apreciable colega El Contemporáneo: «Uno de los grandes o pueriles cargos que el afán de hacer oposición inspira estos días a los periódicos vicalvaristas, lo es nada menos que la circunstancia de que siendo 349 los distritos electorales, se presentan lo menos 2,000 candidatos aspirantes a la diputación.»

Comprendemos que eso sea un cargo para los periódicos vicalvaristas, pero ¿cómo se explica que un hombre como el Sr. Posada Herrera, que ha sido ministro de Gracia y Justicia, se permita hacer semejantes cargos?»

«Acostumbrados ellos a patrocinarse, a llamar y ensalzar la influencia moral del Sr. Posada, ese producto básico que solo consentía 349 candidaturas para igual número de distritos, no comprenden ó no quieren comprender que ese gusano de 2,000 que arrojan como una cenicienta al ministerio, es una prueba irrecusable de la libertad con que este desea que se hagan las elecciones.»

«En efecto, todo candidato lo es, no solo porque quiere serlo, sino porque examinando los elementos de que dispone, se encuentra con probabilidades de triunfo, es decir, con número bastante de electores para vencer en la lucha.»

«Suocieria esto si el gobierno, valiéndose de los medios que puede disponer, de los elementos que le ofrece, se dedica a preparar al Sr. Posada Herrera, hubiese empezado por acaparar todos los votos?»

«Vean, pues, los que de tales pretextos se valen para atacar al gobierno, como no solamente desvirtúan, sino que destruyen sus cargos anteriores.»

«Este número de 2,000 candidatos que tanto les asusta, y que a nosotros nos regocija, pues prueba que hay en el país vida y movimiento político, viene a echar por tierra la distribución de distritos que anteaer hacían.»

«Según algunos periódicos de oposición, el general marqués de la Habana había reclamado para sus amigos cuarenta distritos; y otro tanto, a corta diferencia, exigía cada uno de sus colegas, lo cual equivale a 320 distritos, quedando solo 19 para las oposiciones.»

«Pues bien, si el ministerio ha atarado 320 distritos, esos 2,000 candidatos no pueden serlo seriamente, toda vez que no le habría dejado el gobierno distritos en donde presentar sus candidaturas.»

«Elijan, pues, los diarios vicalvaristas: ó la distribución de distritos a razón de 40 por cada ministro, ó la existencia de esos 2,000 candidatos.»

«Nuestros noticias son efectivamente de que el número de candidatos es muy grande, mayor que nunca, y lo aplaudimos por dos cosas:»

«Que hay en España verdadera vida pública, y que el ministerio quiere que las elecciones sean tan libres como lo indica ese gran número de candidatos.»

«Discutiendo hoy El Contemporáneo con el diario democrático, dice entre otras cosas lo siguiente, de lo cual damos traslado a El Diario Español:»

«Nosotros creemos que el actual gabinete ha sido y es demasiado parco en las separaciones de aquellos empleados que forman en toda España la inmensa red con que el Sr. Posada Herrera sacaba del mar de la política un Congreso para uso de sus reacciones y sus sofismas.»

«Esas separaciones que a La Discusión no gustan, porque tanto le importa que venga un Congreso conservador-liberal como uno donnellista, son cada una una medida arcaica a la máquina electoral del Sr. Posada Herrera.»

«Pero, nos dirá La Discusión, que esos empleados pueden inducir en la administración en las elecciones calamidad que jamás se haya visto.»

«En ese caso, creemos que el gabinete debe separar al hombre de administración que se valga, de esta para apoyar ó para atacar a nadie.»

«La Gaceta inserta hoy a su cabeza el siguiente parte de la»

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. «S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en el real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.»

«S. M. el Rey se encuentra muy aliviado de la ligera indisposición que ha padecido.»

«Nos felicitamos de la mejoría de S. M. el Rey; pero, según nuestras noticias, esto quizá no impedirá que para la época anunciada pase a tomar baños.»

«Leemos en La Correspondencia: «Los proteccionistas exagerados se congratulan de que con la entrada del Sr. Permyer en el gobierno, quedará paralizada la reforma arancelaria; pero se equivocan. El Sr. Moreno López sabe que es necesario acometer esta empresa, y el mismo Sr. Permyer no se opone a ella siempre que con la reforma no sufran los grandes intereses del país. La reforma arancelaria vendrá, pues, en su día, si bien todos los interesados en ella pueden estar seguros de que se hará con el mayor detenimiento y teniendo en cuenta las legítimas observaciones é intereses.»

«Anteaer rubricó S. M. la Reina el decreto nombrando ministro interino de Hacienda, durante la ausencia del Sr. Moreno López, al señor Alonso Martínez.»

«De La Correspondencia de anoche tomamos los siguientes párrafos: «Insistiese por algunos periódicos en que el Sr. González Brabo va a ser nombrado ministro de España en Londres, y El Diario Español se limita a decir que este nombramiento no se ha decidido todavía, como si hubiera pensamiento ó contradicción para hacerlo. En este concepto nos vamos en el caso de manifestar que el gobierno no ha pensado siquiera que pueda ser variado nuestro representante en Londres, de cuyos servicios y aptitud se halla completamente satisfecho.»

«Siguese hoy discutiendo en la prensa si el gobierno español reconocerá el imperio que acaba de proclamarse en Méjico. Lo único que sobre esto hay de seguro es que el gobierno aún no se ha ocupado de esta cuestión.»

«Todavía hoy no puede decirse quién va a ser nombrado gobernador civil de Córdoba. Posible es, sin embargo, que en el consejo de hoy por la tarde haya quedado el nombramiento.»

«De todo lo que se dice sobre variación del alto personal administrativo de la isla de Santo Domingo, lo seguro es que con arreglo al decreto sobre emplea-

dos públicos rubricado por el señor marqués de la Habana, los sueldos en Santo Domingo serán mucho menores que en Cuba, y será, por lo tanto, menor la categoría de los altos funcionarios que se envíen a la antigua española.»

Ayer ha llegado a Vigo el vapor-correo de la Habana. Hé aquí el telegrama que lo anuncia: «Vigo 14.—Ha llegado el correo de las Antillas Príncipe Alfonso en catorce días y diez y ocho horas de navegación, a las cinco y media de esta tarde. Conduce el cuarto batallón de infantería de marina.»

A la salida del correo no ocurría novedad en la isla de Cuba. Ayer mañana se verificó la traslación del cadáver del malogrado señor Auset al cementerio de la puerta de Bilbao. Presidieron aquella ceremonia los Sres. Permyer, González Brabo y Rubi.

Además del señor ministro de Marina han salido esta madrugada para el real sitio de San Ildefonso los señores ministros de Gracia y Justicia y Fomento.

De Almada nos remiten, rogándonos su inserción, la siguiente circular dirigida a los electores por uno de los candidatos que se presentan en aquel distrito: «Muy señores míos: Las calificaciones con que en estos días ha aparecido mi nombre en ciertos periódicos, el deseo de no dejar duda alguna acerca de mi modo de pensar, y sobre todo el justo derecho que Vds. tienen a formar un juicio exacto de los candidatos que aspiran a la honra de representarlos en el Congreso, todos estos motivos, en fin, me obligan a dirigirme públicamente estos renglones, que procuraré sean breves, a fin de que su desahogo no los haga molestos.»

Empezaré diciendo a Vds. que no puedo designar mis ideas políticas con los nombres de ninguno de los partidos existentes. Esto me produciría la ventaja de ahorrarme explicaciones embarazosas, y me daría amigos y auxiliares políticos; pero yo no me cuento con abnegación bastante para aceptar la historia y las responsabilidades de esos partidos cuando no comparto sus creencias.

Yo respeto los antiguos partidos, pero en mi opinión están ya disueltos, y los nombres y las calificaciones que llevan, más corresponden a agrupaciones de personas que se proponen el triunfo, que a sistemas de ideas y de creencias. No insistiré en esta idea que está en la mente de todos, y me limitaré a recordar a ustedes que la he sostenido desde el primer momento de mi vida política, habiendo merecido por ello las gravísimas censuras de algunos de esos partidos. A consecuencia de esto creo que en la actual confusión de ideas es preciso, si no hemos de perder todas nuestras convicciones, volver a buscar los principios y las doctrinas, prescindiendo por completo de los nombres y de los intereses. Y por eso entiendo que dejando a un lado las cuestiones puramente políticas en el sentido que se da a esta palabra, debe volverse la atención y la mirada a aquellas otras que se refieren al organismo y a la vida de nuestra nación, que hoy ocupan un lugar secundario, cuando les corresponde el preferente. En este sentido creo que la aspiración que no debemos proponer es realizar el derecho, y entiendo por esto definir las atribuciones de las diferentes instituciones que tenemos, y dar al individuo, al municipio y a la provincia los medios de que dirijan su vida, desentrañando de la excesiva centralización que por todas partes nos abruma.

La libertad, pues, a que aspiro no es para mí como Vds. ven una palabra vaga y sin sentido, sino que entiendo por ella el medio de desenvolver las facultades propias, así del individuo como del municipio y de la provincia, facultades naturales y sencillas, y no revolucionarias ni desordenadas. Por esto escribo con algunos amigos hace tiempo, y refiriéndome a esta misma cuestión, que es ya tiempo de desundar a la libertad de su carácter desasosgado y tribunicio, vestirle la toga viril, y que la política enseñe y demuestre la razón que la engendra, la justicia que la acompaña y el provecho y aumento que recaban los pueblos que la invocan y realizan.»

Pero no sería bastante indicar el objeto que me propongo; es preciso señalar también los medios de conseguirlo; y esto es tanto más indispensable, cuanto que quizá el método y la manera de realizar el fin es lo más característico a los partidos políticos. Pues bien; siempre he creído que no es posible implantar desde luego reformas de ningún género, que es preciso haberlas triunfado primero en la opinión y traerlas después a las leyes, marchando así siempre desde lo que existe y que es indispensable reformar, hacia su continua é incesante mejoría. Los progresos que se plantean por las revoluciones, ni se arrastran ni feundan; logran destruir, pero no consiguen reformar.

Y momento oportuno es este de recordar a Vds. que, aunque por mi afición a la libertad, y por haberla defendido siempre, especialmente en el terreno económico, han creído algunos calificarme de demócrata; no solo no pertenezco a este partido, sino que por aquel modo de apreciar las cuestiones y por la manera de juzgar la política, tuve con él no há mucho tiempo, y en unión de mis amigos, feñida polémica en que lanzé contra nosotros los más terribles anatemas. También quizá por el modo de plantear las reformas, método que yo en otra ocasión he presentado como esencialmente conservador, se me ha calificado de moderado; pero nada más falso, pues en mi sentir, tan revolucionarios son los que quieren plantear reformas que la opinión no acepta, como aquellos que se niegan a conceder las que ya han adquirido arraigo y simpatía.

En fin, un ejemplo práctico de la conducta que me parece más aceptable en política es el que he seguido con la cuestión económica, en donde partidario del libre cambio no he hecho otra cosa que en unión de mis amigos dirigirme primero a la opinión, pidiendo desde luego reformas por algunos calificadas de lentas, pero que eran una transacción entre el estado actual y la absoluta libertad económica.

Viéndolo ahora a las cuestiones concretas que hoy se ventilan, creo que estas son de dos clases: las una que se refieren al interés social de que antes hablaba; las otras que atañen solo a la vida actual de los partidos. Respecto a las primeras no es difícil, después de lo dicho, fijar mi línea de conducta; en las que a derechos políticos se refieren como nuestro estado constitucional, las leyes de imprenta y electoral, creo que el primero necesita ser reformado y las segundas sustituidas por otras completamente liberales y en que se consagra la extensión del censo y de los distritos; y en las que tocan a las cuestiones administrativas soy partidario de las leyes que realizan más completamente la descentralización.

Por lo que hace a la segunda clase de cuestiones, mi deseo sería verlas resueltas en el sentido de la conciliación de los partidos; y de no ser así, rehuirías en cuanto me sea posible.

En resumen: rechazo el calificado de demócrata, como el de moderado y como cualquier otro que pertenezca a los actuales partidos, y tengo la pretensión, si quiera parezca exagerada, de pertenecer solo a mis ideas que a Vds. toca calificar y juzgar. Sé que mi posición es difícil, pero no la creo imposible, y esto me basta; pues habiéndola adoptado desde que entré en la vida pública, no la abandonaré en estos momentos decisivos.

Por lo que hace a los intereses particulares del distrito, mi deber y mi interés son garantías de que habré de velar por ellos activamente; pero sobre esto no insistiré, porque las promesas de este género, a fuerza de comunes, parecerían poco sinceras.

Dispenseme Vds. el largo de mi manifestación en gracia de la franca, y reconozcámonse Vds. como su afectísimo servidor Q. B. S. M.—Segismundo Moret y Prendergast. Madrid 10 de Agosto de 1863.»

Se nos ha remitido el siguiente comunicado, en contestación al que insertamos en nuestro número 1,163: «Sr. Director de El Reino. Muy señor mío: En el número 1,163 correspondiente al día 11 del actual, he visto en su apreciable periódico un comunicado suscrito por D. Rafael Chacón, referente a las causas que han motivado mi separación del cargo de alcalde-corregidor de Antequera. Estas causas, según se desprende de la lectura del referido comunicado, son dos: primera, mi falta de experiencia en el desempeño de mis funciones; segunda, el informe dado por el señor gobernador de la provincia al gobierno de S. M., como consecuencia del juicio que tuvo ocasión de formar en Antequera, donde se personó para inquirir la verdad de lo ocurrido en el secuestro del Sr. Lafuente por el bandido Jordan.»

Mi falta de experiencia, según el comunicante, se justifica con el hecho de haber suspendido mi acción ejecutiva durante las negociaciones entabladas para obtener el rescate del Sr. Lafuente; mi separación se quiere justificar, como he dicho antes, por el convencimiento que de esta lenidad ó abandono pudo formar en su visita a Antequera el señor gobernador de la provincia. Esos son los dos hechos culminantes del comunicado, y a ellos voy a ceñirme, Sr. Director, rompiendo el silencio que me había propuesto guardar en este asunto, y procurando contestarles con la brevedad que me sea posible a fin de poner en claro el objeto que el Sr. Chacón se ha propuesto con hacer un poco de ruido en una cuestión resuelta bien ó mal por el gobierno, pero apreciada en toda su exactitud por el país que ha presenciado los sucesos, y que es el único juez imparcial sobre ellos.

Conocidos deben ser ya los incidentes ocurridos en el cautiverio del Sr. Lafuente, como también lo es la historia de mi corregimiento; no me detendré a reseñarlos por no fatigar al país con su repetición, cumpliéndome solo consignar, que al punto que tuve conocimiento del suceso, adopté todas aquellas medidas que pudieran dar por resultado la libertad del aprehendido, y la captura del aprehensor; que estas medidas merecieron la aprobación del señor gobernador de la provincia se sobre entiende, pues caso contrario el señor Chacón se hubiera encargado de hacerlo público, y se demuestra con no haber yo recibido instrucción alguna, ni refutación que tendiese a corregir mis disposiciones por parte de dicha autoridad. Y como dicho señor gobernador no tuvo nada que oponer a la conveniencia por mi propuesta de alejar todo aparato de fuerza, que al par de ser un obstáculo a la captura de Jordan hacia más inminente el peligro que corría la vida del cautivo, resulta que el gobernador encontró bien hecho lo hecho, y que la censura que se pretende hacer de mi inexperiencia coge de lleno a la autoridad superior de la provincia, que juzgó sin duda más oportuno este modo obrar que la energía intempestiva que aconseja el Sr. Chacón. Esto va en aprehensiones, y la del Sr. Chacón no parece que está muy en su lugar. Si otra cosa ha querido significar dejando caer esa versión un tanto nebulosa, exponga con claridad y será contestado y satisfecho en igual forma. Queda, pues, contestado el primer punto, y paso al segundo.

Este que mi separación fué producida por la visita del gobernador a Antequera, en la cual formó la convicción de mi poca exactitud en el cumplimiento de mi deber. Para contestar esto basta consignar que la real orden separándome tiene la fecha de 21 de Julio último, y que el señor gobernador se presentó en aquella ciudad el 22 del mismo. No es extraño que el Sr. Chacón aparezca tan poco exacto en la relación y apreciación de los hechos que nos ocupan, puesto que se hallaba lejos de Antequera cuando aquellos ocurrieron; dicho esto, no hay por qué continuar ocupando al público de un asunto cuya urdimbre es tan poco delicada.

Aquí terminaría mi contestación, si detrás de esas listas numerosas que el Sr. Chacón ofrece, y de esos alardes de veracidad y prudencia, no asomara la oreja la cuestión capital que absorbe por completo las facultades del Sr. Chacón. Porque a la verdad, Sr. Director, guerra V, decirme que puede haber de común entre el Sr. Chacón, el bandido Jordan y la separación del corregidor de Antequera, la candidatura que tan gratuitamente se califica de huérfana, y el nombramiento del Sr. Perda con sus buenas cualidades, que soy el primero en reconocer? Yo no soy dado a conjeturas; pero en vista del comunicado del Sr. Chacón, he comenzado a sospechar que ha habido interés en meter las cosas a barato, a fin de separar de Antequera un alcalde-corregidor que de seguro no había de ayudar, contra la opinión casi unánime del distrito, los esfuerzos del Sr. Chacón que aspira, con una intemperancia digna de mejor suerte, a la investidura de diputado. ¿Es esta la cuestión? El país juzgará.

No puedo, Sr. Director, concluir este ya extenso escrito sin manifestar mi gratitud al pueblo de Antequera, cuyas clases todas me han dado en esta ocasión inmerecidas muestras de aprecio que nunca olvidaré. Soy de V. con la mayor consideración afectuosa seguro servidor Q. S. M. B. EL MARQUÉS DE FUENTE DE LA PIEDRA. Madrid 13 de Agosto de 1863.

SUSCRICION NACIONAL PARA EL ALIVIO DE LOS NECESITADOS POR CAUSA DEL TERREMOTO OCURRIDO EN FILIPINAS EN EL MES DE JUNIO ULTIMO. Lista de las personas que se han suscrito en el Banco de España, con expresión de las cantidades que han entregado, en los días 12, 13 y 14 del corriente, según se publica en la Gaceta de hoy:

Table with 2 columns: Name and Amount in Real vellón. Includes El Banco de España (160,000), La Sociedad española mercantil e industrial (40,000), Excmo. señora condesa viuda de Velle (15,000), Excmo. Sr. D. Mateo Casado (200), D. Manuel Silveira (200), Excmo. Sr. D. José Antonio de Quesada (160).

Los empleados eclesiásticos, facultativos y administrativos de la Real Audiencia de esta Corte por importe de un día de haber del sueldo que cada uno disfruta. 211-34

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes D. Manuel Fabra y Vila (500), D. Baltasar Martínez de Ariza (100), D. Enrique Martínez Valladares (100), El general D. Antonio María Blanco (1,500), D. Diego Fernando Montañés (3,000), D. Bernardo Gómez (100), El Excmo. señor inspector general de carabineros, señor brigadier secretario, jefes y oficiales de la secretaría (6,000), D. Manuel Marqués (20), D. J. D. M. (100), D. A. R. L. (500), D. Bernabé González de Vivanco (500).

TOTAL 228,491-34

Madrid 14 de Agosto de 1863.—El cajero general, Manuel Díaz Moreno de Vivar.

Un corresponsal de Palencia escribe la siguiente carta: «Palencia 12.—Anteaer 10, a las dos y media de la tarde, se incendió con una exalación el pueblo de Cordovilla la Real. Era tan fuerte el huracán que soplabá, que su propagación fué instantánea. De 130 casas que contaba el pueblo, se abrasaron unas 80, con cosechas y muchos efectos. El señor gobernador de la provincia se hallaba casualmente en la Venta de Baños, y con unato guardias civiles y otros ocho que halló en el pueblo, se constituyó allí, dando disposiciones y trabajando con incansable perseverancia para apagar el fuego, que no acabó de extinguirse hasta el día de ayer.»

Por real orden de 12 del actual se han provisto 90 vacantes que había de la clase de capitanes del ejército, mandado S. M. que asienten a capi antes 60 tenientes más antiguos que tengan colocación efectiva de 22 a 24 de los capitanes supernumerarios.

CRONICA GENERAL

Algunos vecinos de la calle de San Gregorio están expuestos a ser víctimas de una epidemia más temible que el mismo cólera fulminante, si S. E. el señor corregidor de la villa no manda hacer desaparecer un basurero que existe en la rincónada que forma dicha calle frente al cuartel del S. lido, donde además de la basura inmundicia que van amontonando los barrenderos durante todo el día, se amontonan también los perros muertos para que los tueste al sol bien tostados. No corren estos pobres vecinos más riesgo de ser víctimas de un incendio con la maldad de la mafia de echar paja y esparto de los jergones viejos en el mismo sitio en que una taberna vecina tiene sus depósitos de leña.

De un día a otro pasará al ministerio de la Gobernación favorablemente informado por el ayuntamiento, según tenemos entendido, el expediente relativo a la cuestión de ensanche de Chamberí, conservando las actas las edificaciones, con arreglo al primitivo plano del ingeniero Sr. Castro. (Gracias al cielo!)

«Creemos que la ciencia está llamada a venir en auxilio de Manila, y de todas aquellas poblaciones que se hallen tan amenazadas como esta de los destructores terremotos. El arquitecto Arnolfo, autor de Santa María de Fiebre de Florencia, teniendo cuando edificaba esta, que era del 1232 a 1300, que un temblor de tierra se la destruyese por eso mismo los estragos que todo el mundo conoce; y que ahora que están limpias la mayor parte de las minas que por Almagra y sus alrededores nos cegaron los cartagineses, y que hay por ese mismo punto la ininidad de pozos y galerías pertenecientes a las compañías mineras modernas, los temblores de tierra al repetirse hoy no han causado ni sombra de los estragos que produjeron el año 29 cuando tanto pueblo quedó por tierra.»

Creemos, volvamos a repetir, que los hombres de ciencia de todos los países están interesados en fijarse en lo que acabamos de apuntar, tanto por lo que importa al saber como a la humanidad.

«El alumbrado de la ribera de Manzanares está sufriendo un gran aumento, pues además de los 14 faroles que se colocaron en el paseo de la Virgen del Puerto, se establecen 19 en la parte superior del puente de Segovia y en la gloria de la Cuesta de la Vega, y otros 15 en las inmediaciones del puente de Toledo. De modo que quedarán con esta reforma, y las luces ya antes colocadas en las Peñuelas, bastante bien alumbradas las afueras del Sur.»

«Ha empezado en la iglesia de Atocha, con la solemnidad de costumbre, la novena que costea anualmente la real familia a Nuestra Señora de Atocha. S. M. la Reina ha regalado para esta festividad doce candelabros de bronce, dorados a fuego, de una magnitud y un gusto especial, fabricados en la platería de Martínez.»

«No pudiendo tener lugar mañana en la real iglesia de San Francisco el Grande las honras que habían de celebrarse en bien de las almas de los que fallecieron en Manila a causa del terremoto, este acto religioso se verificará el lunes inmediato 17 a las diez de la mañana.»

«El lunes 17 del actual tendrá lugar en la parroquia de San Sebastian una función de gracias a la Virgen de la Misericordia, costeadá por la familia del general Echagüe, por haberles librado a la vida en el espantoso terremoto ocurrido en Manila el 3 de Junio último.»

«Predicará el Sr. D. Mariano Payol y Anglada, predicador de S. M.»

«Los dueños de las casas que forman el semicírculo de la plaza de Oriente tratan de levantar un tercer piso a sus fincas, a fin de que desaparezcan las raquísimas ventanitas que hoy coronan aquellos edificios, aumentando además un piso cuarto ó sobano. Nos alegráramos de que la municipalidad no ponga obstáculos a esta reforma que, a más de embellecer, proporcionará treinta ó cuarenta habitaciones más, y en el sitio más salubre de la corte.»

«De un día a otro llegarán a Madrid, para empezar sus funciones probablemente el día 16 en el circo del Príncipe Alfonso, los dos clowns misioneros Lawrence y Stolber, cuya venida hemos anunciado ya.»

«Tampoco puede tardar ya muchos días el célebre fúmbulo M. Albert, de quien se dice que hace prodigios de agilidad en la cuerda.»

«¿Qué diablos tiene la fuerza de Relatores, que sus aguas saben a gas y a otras cosas más malas? Rogámos a quien corresponda, que se registre pronto, y que se limpie si es preciso.»

«Entre los nuevos ramos que brindan a la juventud estudiosa con una carrera tan hermosa como halagüeña, adquiere cada día mayores proporciones la de ayudantes de estadística creada por real decreto de 20 de Agosto de 1859, en que se dispone la formación de este personal facultativo para los trabajos de medición del territorio; organizándose al efecto una escuela especial en que reciben la instrucción teórica y práctica necesarias. Las primeras promociones disfrutará ya, con el carácter de ayudantes segundos, un sueldo de 8,000 rs. y gratificaciones de 20 rs. los días que operan en el campo. En el mes de Julio se ha hecho una nueva convocatoria para 25 plazas de alumnos, admitiéndose las solicitudes de ingreso hasta 31 del corriente en la junta general de estadística, en donde se facilitan al público los programas y bases de la enseñanza.»

«Nosotros conceptuámoslos prestar un verdadero servicio a los padres de familia recordándoles una ocasión propicia para que sus hijos puedan optar a una de las carreras que en la actualidad ofrecen mayores ventajas.»

«Cuenta un periódico que hace días que bajó a bañar un soberbio perro de Terranova, en el estanque de la montaña del Príncipe Pio, el criado de la cantinera del batallón de Baña, en cuyo estanque se encontraba a su vez para bañarse el suyo un hombre del pueblo; y sea por efecto de un valido, ó por descuido, cayó este al agua, yéndose a fondo, porque sin duda no conocía la natación. Apercibido el criado de la cantinera de que aquel hombre había desaparecido de su sitio, y viéndole flotar y sumergirse sucesivamente, hizo una señal al famoso perro de Terranova que se tiró al agua con dirección al peligro.»

«En efecto, le había, porque el sumergido tragaba en su aturdimiento una cantidad de agua que hubiera concluido por ahogarle; pero el Moro, que así se llama el animal bienhechor, cogió del cuello y los cabellos, y acercándole a la orilla pudo sacarle a tierra auxiliado por las personas que observaban con ansiedad, a la vez que admirados, las maniobras del perro libertador. Finalmente, se extrajo el agua al desgraciado, y viva merced al instinto de un perro; asegurándose que agradecido este hombre al beneficio que recibió de tan famoso animal, ha ofrecido 3,000 rs. por él para remunerar sus servicios inmediatos y constantemente. No todo ha de ser rabiar y ocasionar estragos.»

«Anteaer se ocupó el ayuntamiento de la proposición presentada hace unos cuantos días por el Sr. Salmerón para que se adapten varias medidas examinadas a regularizar el servicio de incendios. Se nombró una subcomisión para que estudie el proyecto é informe a la comisión de policía urbana que ha de dar su dictamen a la corporación municipal en pleno.»

«En el centro del jardinillo de la plazuela de Isabel II se están abriendo los cimientos para colocar la estatua de la R-ina sobre un magnífico pedestal, del que saldrán varios juegos de agua. Por supuesto que esta reforma contrastará notablemente con la tapia que tiene en frente despelada y fea.»

«Como se ha principiado a derribar hace algunos días en la calle de Desegaña el convento que fué de los Basilius, sin haber puesto antes el correspondiente cerco, como está mandado, fué casualidad que ayer tarde ocurrió una desgracia, pues habiendo caído del tejado un pedazo de yeso, estrepó bastante a un caballero que por allí pasaba y a quien dió por fortuna en el brazo, pues a recibir el golpe en la cabeza, el resultado hubiera sido triste. Sin duda por esto hemos visto con gusto que hoy se está colocando la empalizada, con lo cual cesa el peligro; pero debe servir de gobierno a las autoridades para no tener en las obras públicas estas clases de desgracias, que en otras ocasiones han originado lances como el que acabamos de referir.»

SANTOS DE MAÑANA. San Joaquín padre de Nuestra Señora, y San Roque y San Joaquín, confesores. FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de monjas de San Pláido, donde termina la novena del glorioso San Roque. A las diez se celebrará la misa solemne, y por la tarde ejercicios. Se celebrará también función al glorioso San Roque con misa mayor, manifiesto y sermón, en Italianos y en San Andrés. En el colegio de Niños de Lorato se celebrará función al glorioso San Joaquín, con misa solemne y sermón. También habrá misa cantada en honor del santo patriarca, en San Juan de Dios a las ocho, y en Capuchinos a las diez. En la parroquia de Santiago termina la novena de Santa Filomena: en los ejercicios de la tarde, después de reservar, se hará procesión pública con la sagrada imagen de la Santa virgen y mártir. Continúa la novena de Nuestra Señora de Guadalupe en San Millán, y es el segundo día de la de Nuestra Señora de Atocha, en su iglesia.

SECCION COMERCIAL

BOLSA DE MADRID. Cotización del día 14 de Agosto de 1863. RONDOS PERÚNICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 52-60. Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 48-35. Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 30-30. Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 25-30. Deuda del personal, publicado, 24-45. Deuda municipal de sisas del ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, no publicado, 47-50. Obligaciones municipales al portador, de a 1,000 reales, 6 por 100 de interés anual, no publicado, 91-80. Acciones de carreteras, emisión de 1.º de Abril de 1850, de a 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 99-40. Idem de a 2,000 rs., no publicado, 99-50. Idem de 1.º de Junio de 1851, de a 2,000 rs., no publicado, 98-75. Idem de 31 de Agosto de 1852, de a 2,000 rs., no publicado, 103-50 d. Idem de 1.º de Julio de 1856, de a 2,000 rs., no publicado, 98-60 d. Idem de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 98-65 d. Idem del canal de Isabel II de a 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 110-50 p. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, publicado, 97-80. Acciones del Banco de España, no publicado, 220 p. Idem de la compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, no publicado, 152 p. Obligaciones de la compañía de los de Madrid a Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 56 d. Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey a Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, a 137 l. 13 v. 106 d. Acciones de los ferrocarriles de Lérida a Reus y Tarragona, no publicado, 90 p. Acciones de la compañía del ferrocarril de Ciudad-Real a Badajoz, no publicado, 99.

CAMBIOS. Londres a 90 días fecha, 50-05 d. París a 8 días vista, 5-21. Hamburgo a 8 días vista, 44-20 d.

ESPECTACULOS

CINCO DE FRUIC. A las nueve de la noche — Brillante función en la gran sala del teatro Real de las manzanas de Calatrava, con el terrible salto del puente cortado; el doble acto mortal, por Emilio el Mallorquín; las dos últimas representaciones de los cefaleos; juegos icarios, por la familia D-levanti, y el enano irlandés.—Los promotores de esta función se anuncian en los carteles. JARDIN DE FRUIC. Hoy, desde las nueve de la noche hasta la una de la madrugada, gran baile campestre con magníficos fuegos artificiales. CINCO DEL PRINCE ALFONSO. A las nueve de la noche.—Se presentará a trabajar el famoso toro americano.—Los promotores se anunciarán por carteles, y los programas se distribuirán a la entrada del circo. ELISO MADRILEÑO (jardín de recreo en el paseo de Recoletos).—Hoy, de siete a una de la noche, aniversario de la constitución de la sociedad, en la que tomará parte el brillante cuerpo de coros del teatro Real; otra orquesta para piezas de baile; grandes fuegos artificiales, y notable exposición de cuadros oronominantes. Billeto de caballero, 6 rs.; y los de señora 2. EL PARAISO (jardín de recreo en la puerta de Santa Bárbara).—Hoy, a las siete de la noche, gran baile campestre y una vistosa función de fuegos artificiales. Precio: 6 rs. los caballeros, y los de señora gratis. Editor responsable: D. MANUEL MARTINEZ. Madrid: 1863.—Imp. de M. Tello, Preciados, 86.

«Este Congreso es el único que ha funcionado durante las cinco legislaturas que la Constitución señala.»

«Es muy cierto; pero ¿se conoce, acaso, un Congreso más estéril que el formado por obra y gracia de la influencia moral?»

«Dice hoy con mucha razón nuestro apreciable colega El Contemporáneo: «Uno de los grandes o pueriles cargos que el afán de hacer oposición inspira estos días a los periódicos vicalvaristas, lo es nada menos que la circunstancia de que siendo 349 los distritos electorales, se presentan lo menos 2,000 candidatos aspirantes a la diputación.»

Comprendemos que eso sea un cargo para los periódicos vicalvaristas, pero ¿cómo se explica que un hombre como el Sr. Posada Herrera, que ha sido ministro de Gracia y Justicia, se permita hacer semejantes cargos?»

«Acostumbrados ellos a patrocinarse, a llamar y ensalzar la influencia moral del Sr. Posada, ese producto básico que solo consentía 349 candidaturas para igual número de distritos, no comprenden ó no quieren comprender que ese gusano de 2,000 que arrojan como una cenicienta al ministerio, es una prueba irrecusable de la libertad con que este desea que se hagan las elecciones.»

«En efecto, todo candidato lo es, no solo porque quiere serlo, sino porque examinando los elementos de que dispone, se encuentra con probabilidades de triunfo, es decir, con número bastante de electores para vencer en la lucha.»

«Suocieria esto si el gobierno, valiéndose de los medios que puede disponer, de los elementos que le ofrece, se dedica a preparar al Sr. Posada Herrera, hubiese empezado por acaparar todos los votos?»

«Vean, pues, los que de tales pretextos se valen para atacar al gobierno, como no solamente desvirtúan, sino que destruyen sus cargos anteriores.»

«Este número de 2,000 candidatos que tanto les asusta, y que a nosotros nos regocija, pues prueba que hay en el país vida y movimiento político, viene a echar por tierra la distribución de distritos que anteaer hacían.»

«Según algunos periódicos de oposición, el general marqués de la Habana había reclamado para sus amigos cuarenta distritos; y otro tanto, a corta diferencia, exigía cada uno de sus colegas, lo cual equivale a 320 distritos, quedando solo 19 para las oposiciones.»

«Pues bien, si el ministerio ha atarado

